RESOLUCIÓN GDC Nº1871/2021

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº144/2021", FIRMADO CON LA FIRMA "MORENO INGENIERÍA", CORRESPONDIENTE A LA* AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 59.932.600 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS). CON IVA *INCLUIDO – DE* "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.** ----------

Caacupé, 06 de diciembre de 2021

VISTOS:

Los Dictámenes del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***. y Art. Nº 95 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la citada Ley ----------

CONSIDERANDO:

Conforme al informe del Fiscal de Obra, que, Con posterioridad a la formalización del contrato de referencia, La extensión del empedrado tiene por objeto lo siguiente: El tramo ejecutado y que es objeto de este contrato, no contempla la solución integral de la zona de obras. Se constató con las últimas lluvias caídas que el tramo licitado inicialmente no llega hasta una Capilla que se encuentra en dicho lugar, haciéndose imposible el acceso a la misma en días afectados por las inclemencias climatológicas. Además, quedaría una obra más completa, proporcionando una solución definitiva e integral para la comunidad. Por lo que se recomienda ampliar el tramo de 120ml para que sea una obra de solución completa e integral y a la vez para que la obra no quede inconclusa.
Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato Nº144/21; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 62 y Art. Nº 95 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

RESOLUCIÓN GDC N°1871/2021

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N°144/2021", FIRMADO CON LA FIRMA "MORENO INGENIERÍA", CORRESPONDIENTE A LA* AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 59.932.600 (GUARANÍES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS). CON IVA *INCLUIDO – DE* "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.** ----------

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la ADENDA N° 1 del Contrato N°144/2021", firmado con la empresa "MORENO INGENIERÍA", correspondiente a la ampliación de montos Gs. 59.932.600 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil seiscientos). con Iva Incluido – de "Construcción De Empedrados En El Departamento De Cordillera". ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vi gentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.* ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Ròa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera